



Municipalidad de Los Amates
Departamento de Izabal, Guatemala, C.A.
PBX.: 7947-3455




LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOS AMATES, DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL.-----


CERTIFICA

Que las tres hojas de papel fotocopia tamaño oficio que antecede y que reproduce en su anverso y reverso la hoja uno y dos, y la hoja tres únicamente en su anverso, los siguiente: a). Punto Sexto del acta veintitrés guión dos mil nueve, de fecha ocho de abril del año dos mil nueve, el que en su parte conducente establece: La creación de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Los Amates, Izabal.

Y, para los usos legales consiguientes de la solicitud de la Procuraduría de Los Derechos Humanos con sede en Puerto Barrios, del departamento de Izabal, expido, sello y firmo la presente en la cabecera municipal de Los Amates, departamento de Izabal, el día doce de junio del año dos mil diecisiete.


Deysi Madalí Castillo García
Secretaria Municipal




Vo. Bo. Milton Pantaleón Portillo
Alcalde Municipal



!Relicario de la Cultura Maya;



Municipal le solicita al señor Byron Medina para que por medio de su persona se pueda hablar con el propietario de la finca y establecer los lineamientos a realizar para entrar a trabajar a dicha propiedad. **SEXTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS AMATES IZABAL.** Deverda emitir las disposiciones para la implementación de la ley de Acceso a la Información pública, y la creación de la Unidad Municipal de Acceso a la Información pública de la Municipalidad de los Amates departamento de Izabal. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la publicidad de los actos administrativos, así como el acceso a los archivos y Registros que se encuentren en las municipalidades que inviertan o administren fondos públicos incluyendo Fideicomisos Constituidos con fondos públicos, obras o servicios públicos sujetos a concesión o administración. **CONSIDERANDO:** Que el desarrollo de dicho proceso, conlleva cambios y readecuaciones de la estructura organizacional de la Municipalidad, que permita hacer más eficiente, eficaz el proceso de acceso a la información tal como lo establece el Decreto Número 57-2008 Ley de Acceso a la Información pública. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Acceso a la Información pública hace explícitas las obligaciones de todas las instituciones del Estado, para garantizar que toda información acerca de planes, organigramas, planillas de personal, presupuesto, ejecuciones de ingresos y egresos, ejecución de proyec-

Impreso
P. 100



tos, y procesos de contratación, decisiones, actos, sea pública y tenga que estar a la entera disposición de las ciudadanas y los ciudadanos interesados. CONSIDERANDO: Que a nivel municipal las autoridades locales deben garantizar, a todas las personas e instituciones, el libre acceso a la información - como punto de partida para permitir que los ciudadanos participen activamente en la toma de decisiones del municipio, que las ciudadanas y los ciudadanos se comprometan con los procesos de desarrollo, ejerciendo sus derechos y cumpliendo con sus obligaciones y que puedan valorar el desempeño de su gobierno municipal, CONSIDERANDO: Que la ley exige a la Municipalidad la designación de una persona responsable para la Unidad de Información pública que deberá dar trámite a las solicitudes de información provenientes de los ciudadanos así como orientarlos en la presentación de solicitudes para el acceso a la información pública. POR TANTO: Este Concejo Municipal con base en lo preceptuado en los artículos 253, literal c) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 35 literales i) j) y k) del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República "Código Municipal" ACUERDA: PRIMERO: CREACIÓN Y OBJETO: se crea la Unidad de Información pública, de la Municipalidad de los Amates, Izabal, la cual tendrá entre otras funciones, la de velar por realizar la programación para la recepción de la información, con el propósito de cumplir con lo normado por el decreto Número 57-2008, que define plazos de respuesta por la municipalidad, y establece responsa-



lidades y sanciones para quienes infrin-
gan las disposiciones de esta normativa y
para quienes comentan delitos relaciona-
dos con la información pública. **SEGUN-**
DO: ^{ORGANIZACIÓN} Para el cumplimiento de las funciones
administrativas asignadas, la Unidad
de Información Pública Municipal, conta-
ra con un director o Jefe, quien debe te-
ner título de nivel diversificado y estudian-
te Universitario ~~de un~~ ^{de un} ~~compro~~ ^{de} En-
formática, será nombrado por el Consejo
Municipal de una terna propuesta por el
Alcalde Municipal, La Unidad de Informa-
ción Pública Municipal tendrá las siguientes
obligaciones. 1. Recibir y tramitar las
solicitudes de acceso a la información
pública. 2. Orientar a los interesados en la
formulación de solicitudes de informa-
ción pública. 3. proporcionar para su-
consulta información pública solicitada
por los interesados o notificar la nega-
tiva de acceso a la misma, razonen-
do dicha negativa. 4. Expedir copia
simple o certificada de la información
pública solicitada siempre que se en-
cuentre en los archivos del sujeto o-
bligado. 5. Coordinar, organizar, ad-
ministrar, custodiar y sistematizar
los archivos que contengan la informa-
ción pública a su cargo, respetando
en todo momento la legislación en
la materia y. 6. Las demás obligaciones
que señale la ley. Cada área estará diri-
gida por una persona con experiencia
en la materia y se dispondrá de perso-
nal idóneo en razón del volumen,
complejidad y responsabilidad de funcio-



la provision inmediata de los informes y documentos que ésta requiera, Para el cumplimiento de sus funciones. SEPTIMO: El presente Decreto entrara en vigencia el dia de su publicacion en el diario Oficial. OCTAVO: No habiendo mas que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha dos horas con veinte minutos, la que previa lectura y aceptacion es firmada por quienes en la misma interviniere. Damos fe.

[Handwritten signatures and scribbles, including names like Garcia and others, some crossed out with lines.]

ACTA NUMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL NUEVE. (24-2009)

En la poblacion de Los Amates, departamento de Izabal a trece de abril de dos mil nueve a las dieciseis horas con treinta minutos se constituye el concejo Municipal en el Despacho Municipal, en sesion ordinaria presidida por el señor Melvin Eduardo Salguero Portillo, Alcalde Municipal Interino, Hector Rene Salguero Tobar, Sindico Primero, Marvin Estuardo Aldana Ramirez, sindico Segundo, Elmer Dobanilo Morales Ramos, Sindico Suplente, Hector Waldemar Pineda Maldonado, concejal Segundo, Orlando Garcia Leiva, concejal Tercero, Oscar Rene Morales Conde concejal Cuarto, Byron Armando Medina